

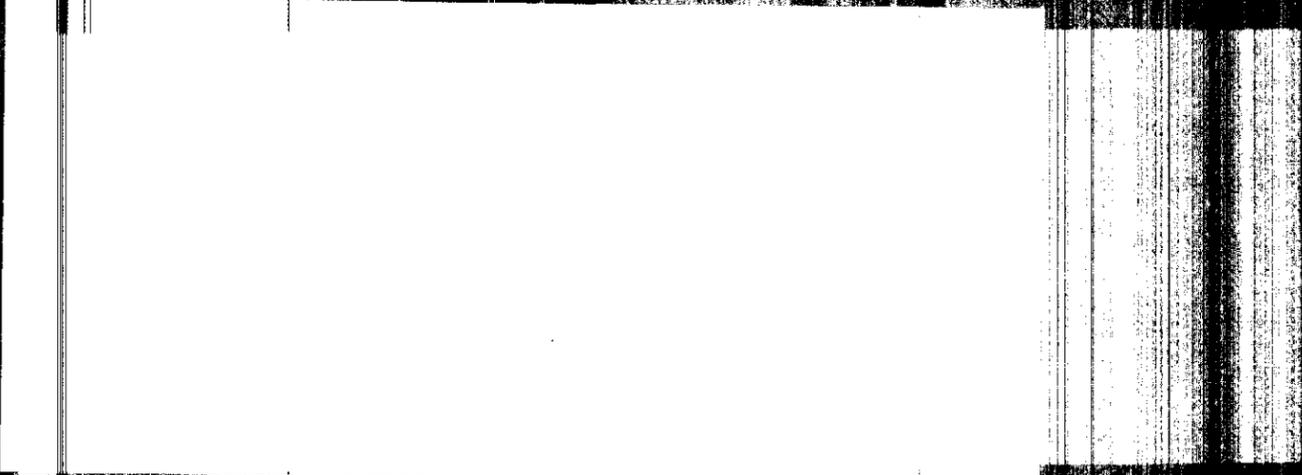








**NOTARIA PÚBLICA PRIMER APRIM  
DEL CANTÓN MANTA MANTA**



**NOTARIO**

**Ab. Jorge N. Guanoluisa Guanoluisa**

e-mail: [jnalsonguanoluisa@hotmail.com](mailto:jnalsonguanoluisa@hotmail.com)

tel: 051 223 2111

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS  
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA  
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
(SEÑORA JOSE PALMA ALAVA).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 28 DEL 2014.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a PALMA ALAVA JOSE DANIEL, portador de la cedula de ciudadanía 130866462-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la MZ.B lote 35, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 9.48m.- lindera CAUCE DE RÍO, ATRÁS; 9.11m.-lindera PROPIEDAD PARTICULAR Y LOTE #34, COSTADO DERECHO; 21.41m.- lindera con LOTE #35, COSTADO IZQUIERDO; 18.38m.- lindera con LOTE #33- ÁREA TOTAL:181.34m2. CLAVE CATASTRAL: 3085625000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Carlos Chávez Chica  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (JOSE PALMA ALAVA, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-

Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. PALMA ALAVA JOSE DANIEL cédula de ciudadanía N°. 130866462-0 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #35 de la Manzana "B" y con Clave Catastral 3085625000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 9.48 m linderos con cauce de río.

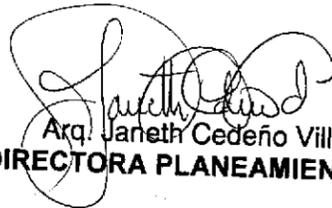
**ATRÁS:** 9.11 m linderos con propiedad particular y lote # 34.

**COSTADO DERECHO:** 21.41 m linderos con lote # 35.

**COSTADO IZQUIERDO:** 18.38 m linderos con lote # 33.

**AREA TOTAL:** 181.34 m<sup>2</sup>.

Manta, Enero 23 del 2014.

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

**DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO**





No. 0038 - SAN VALENTIN

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **PALMA ALAVA JOSE DANIEL** Cedula de Ciudadanía: **130866462-0** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3085625000, San Valentin MZ.B lote 35

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
  
Ing. Pablo Mazas-García  
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: [gadm@manta.gob.ec](mailto:gadm@manta.gob.ec)  
Website: [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 817-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ.B LOTE 35, cuyo avalúo es de \$ 2357.42.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de PALMA ALAVA JOSE DANIEL según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.

  
Ing. Erika Pazmiño  
Jefe de Rentas  
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991837

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 19034

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-56-25-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-B LOTE 35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 181,34 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2357,42
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2357,42</u>

Son: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

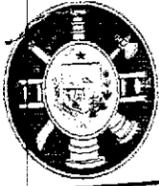
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

*Arq. Daniel Ferrín Sornoza*

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 11:26:04

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

0270310

102

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> CI/RUC: 00001 NOMBRES: GOB. AUTONOMO DESCENTRALIZADO RAZÓN SOCIAL: SAN VALENTIN LOTE 35 DIRECCIÓN:		<b>DATOS DEL PREDIO</b> CLAVE CATASTRAL: VALOR PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
<b>REGISTRO DE PAGO</b> 270046 N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L CAJA: 28/08/2013 10:28:57 FECHA DE PAGO:		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
		VALIDO HASTA: Martes, 26 de Noviembre de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

## TITULO DE CREDITO No. 000186105

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°										
PALMA ALAVA JOSE DANIEL	1308664620	NA	82280	186105										
<b>OBSERVACIÓN</b> POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN, DERECHO DE TIERRA, BARRIO SAN VALENTIN, MZ B LOTE 35 6/21/2013 2:21 MARITZA ZAMORA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		<b>TITULOS VARIOS</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS</td> <td>117,87</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>117,87</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO</td> <td>117,87</td> </tr> <tr> <td>SALDO</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTO	VALOR	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	117,87	TOTAL A PAGAR	117,87	VALOR PAGADO	117,87	SALDO	0,00
CONCEPTO	VALOR													
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	117,87													
TOTAL A PAGAR	117,87													
VALOR PAGADO	117,87													
SALDO	0,00													

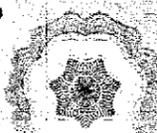
**CANCELADO**  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 130866462-0

CIUDADANÍA  
PALMA ALAVA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JOSE DANIEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL PALME  
VELAZCO IBARRA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALMA BAQUE MANUEL SEBASTIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALAVA PALMA ROSA IRMINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-01-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-22

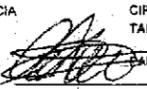
*Jose Daniel Palma*  
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068  
068 - 0178 1308664620  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PALMA ALAVA JOSE DANIEL

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA TARQUI  
MANTA CENTRO DE  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del Cantón, a  
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2.014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,  
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 22 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA  
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN  
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013  
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;*

*Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrío "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 15/05/2013  
SECRETARÍA GENERAL





*Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";*

*Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;*

*Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo*

SECRETARÍA





descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

*Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;*

*Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;*

*Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;*

*Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;*

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza*

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
*Soraya Jara*  
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

*Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.*

*Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrin, Arq. Janeth Cedeño, y David Loor, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";*

*Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el*

SECRETARIA





oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERA:** Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m <sup>2</sup>	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43

**SEGUNDA:** Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.



**TERCERA:** Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

**CUARTA:** Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**QUINTA:** Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Soledad José  
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA  
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
RECTORIO DE SECRETARÍA GENERAL  
Fecha: 28/10/13 Hora: 10:23  
Trámite: S/N  
Hilda Barberán

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.  
ASUNTO: En el texto  
FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibido en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

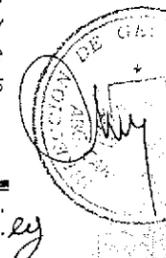
- a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."
- b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencia, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 559

Elaborado por, Ab. Luis Germán Andrade,  
SECRETARÍA GENERAL DGJ-GADM-MANTA. *ly*

SECRETARÍA GENERAL





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.  
Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

**SEGUNDO: BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley;...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.**

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

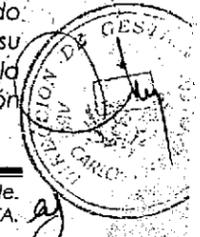
"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 2013-02-02  
SECRETARÍA GENERAL

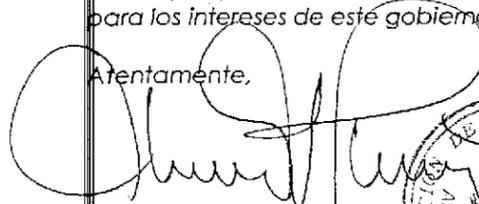




**TERCERO: CONCLUSIONES.**

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencia, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Aparentemente,

  
Ab. Carlos Chávez Chica.  
PROCURADOR SINDICO MCPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Calle 9 y Av. 4  
Código Postal 261100

Recibido  
Abraham [Firma]  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA  
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla.  
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Fecha: 17/10/13 Hora: 9:47  
Hilda Barberán

Uto Bon  
[Firma]

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al **Barrio San Valentín**, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

**Antecedente**

Cumpliendo con lo establecido en la **Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta**, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL** el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

**CONCLUSION:**

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora **ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN** y el código catastral 3080806000 al señor **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

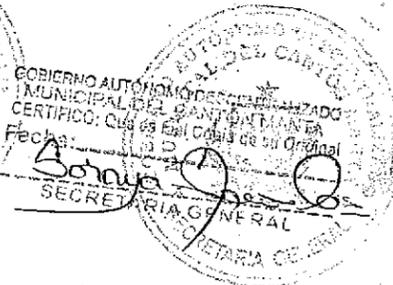
Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

Asentamiento:  
[Firma]  
Arq. Daniel Ferrín S.  
DIRECTOR DE AVALUOS,  
CATASTRO Y REGISTRO.

[Firma]  
Arq. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
URBANO

[Firma]  
Lic. David Loo.  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m <sup>2</sup>	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo calculado (Art. 11 L.O. de Incentivos)	Valor a cancelar por Derecho de Tierras
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	ZAMBRANO VNCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENZIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAYA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLEGA VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	102,66	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	153,2	3080834000	1.334,58	5%	66,73
lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080835000	854,23	5%	42,71
lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080836000	1.501,24	5%	75,06
lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080837000	1.339,78	5%	66,99
lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: Calle 9 Av.4  
Teléfono: 2611 479 / 2611 538  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que consta una copia de su Original.  
Fecha: 10/03/2010  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
Arq. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA

*[Firma]*  
Lic. David Loor  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

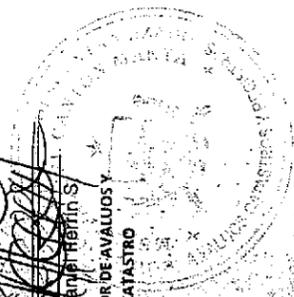
Lote	Adjudicatario	Nº DE FUNDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Valor del lote	% de valoración del lote (Art. 31, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial)	Valor de cancelación por el propietario del lote
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lote 26	GEDENO VEGA MAVILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILLO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lote 31	PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lote 32	QUITROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	13136884-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
lote 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lote 34	OCHOA CATAGUA DALSY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lote 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lote 41	DELAGADO FIGUAVE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lote 43	FARIAS ESMEALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL					3915,21		

*[Firma]*  
Lic. David Loayza  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

*[Firma]*  
Lic. Janet Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 714 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13 05 4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que las Fichas Catastrales...  
Fecha: *[Firma]*





BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m <sup>2</sup>	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, edificación y Derecho de Tierra (Art. 11, Lr. S. de la Ordenanza)	Valor o cancelación por Derecho de Tierra
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130821011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CATAGUA ANA TOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARGOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLEGA VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130916382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL							4067,82

Dirección: Calle Guayas Av. 4  
Teléfono: 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4838  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL

Fecha:

*Boya*

*Janeth Cedeño V.*  
Arq. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

*Daniel Ferrín S.*  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

*David Loor*  
Lic. David Loor  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Afectado	Nº DE CEDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del avalúo oficial de terreno (Art. 57 del C.O.T. y del C.O. Ordenanzas)	Valor a cancelar por el propietario de terreno
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lote 26	CEDENO VEGA MAVILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acordo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lote 28	AVEIGA MICOLA AVILLO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lote 29	HOLGUN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIANES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lote 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131288657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lote 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lote 41	DELBADO PIEJAVE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lote 43	FARAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDY	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL							3915,21

Dirección: Calle 9 y Av.4  
 Telefonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
 Fax: 2611 714  
 Casilla: 13-05-4832  
 E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
 Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO: Que es Fideicomiso  
 Fecha: 2011-07-07  
 SECRETARÍA GENERAL

Arq. Janeth Cedeño V.  
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. David Loo  
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN  
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013  
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ....;*

*Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

*Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,*

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD  
Fecha: 2013-10-07  
SECRETARIA GENERAL



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

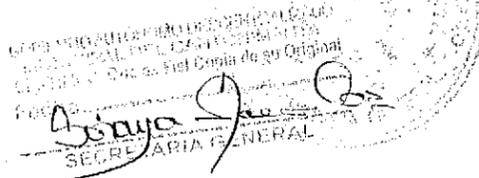
*Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";*

*Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;*

SECRETARIA





d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

*Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";*

*Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";*

*Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;*

*Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer*

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
GERENCIO: Que es fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

**Que**, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformamos a la referida ordenanza;

**Que**, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

**Que**, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

**Que**, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

SECRETARIA



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

*Que*, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

*Que*, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Y., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder evaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

*Que*, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido;

*Que*, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: que es una Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



*Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;*

*Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;*

*Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,*

*En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;*

**Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"**

**Página 6**

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



**RESUELVE:**

**PRIMERA:** Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m<sup>2</sup>, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m<sup>2</sup> que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2,191,32m<sup>2</sup> que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m<sup>2</sup> que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m<sup>2</sup> que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m <sup>2</sup>	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C. Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
	lote 02	VEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,48
	lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
	lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
	lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080815000	3.063,71	5%	153,19
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
	lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAÏL	131041829-6	225,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43
	lote 12	VEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
	lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	87,50
	lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
	lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
	lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 7

Dirección: Calle 9ª Av.4  
Teléfonos: 2611 478 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadme@manta.gob.ec  
Web site: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Copia de la Copia de la Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



A	lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
	lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
	lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
	lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
	lote 22	VII.LEGA VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
	lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
	lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
	lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
	lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
	lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
	lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL:				4.067,82				

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Manzana	Lote	Adjudicatarios	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C. Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
B	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
	lote 26	CEDENO VEGA MAVILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
	lote 27	SEDE DEL COMITÉ (CNH)	Acuerdo Ministerial No. 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
	lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILIO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,44
	lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
	lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5%	87,25
	lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
	lote 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
	lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
	lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



B	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
	lote 38	VILLEGA MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
	lote 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
	lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
	lote 41	DELGADO PIGUAVE ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
	lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
	lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
ÁREA TOTAL				3.955,34				

RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8.023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2.191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO)	3.118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3.438,29	20,50
<b>TOTAL</b>	<b>16.770,80</b>	<b>100,00</b>

**SEGUNDA:** Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

**TERCERA:** Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín" Página 9

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
www.manta.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 14 de Agosto de 2013  
SECRETARIA GENERAL

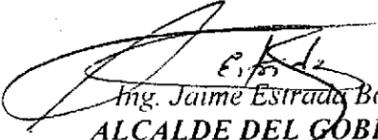


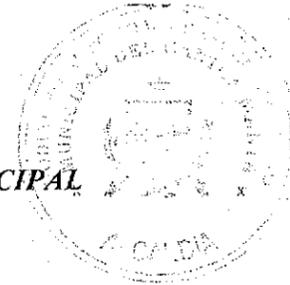
**CUARTA:** Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**QUINTA:** Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARIA

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
  
SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO  
DIRECCION DE GESTION JURIDICA  
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**  
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**  
ASUNTO: En el texto  
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL  
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45  
Trámite: \_\_\_\_\_  
Recibe: *J. Estrada*

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m<sup>2</sup> el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m<sup>2</sup> cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Átras; Area de protección de quebrada.

Costado Derecho; Varios propietarios

Costado Izquierdo; varios propietarios

Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16.708.14m<sup>2</sup>.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO es una Copia de original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
*Soledad J. Estrada*  
SECRETARIA GENERAL



Forma del terreno y topografía.  
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domesticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

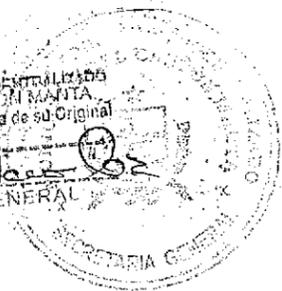
Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplan con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R" precedida por el Señor Dicter

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Doraya García  
SECRETARÍA GENERAL





Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Angel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de Mayo del año en curso, mediante of. No. 190-DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana  
Góngora Macías Angel  
Reyes Toro Eliana  
Pico Macías Luis  
Macías Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodriguez Fátima  
García Cantos María

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

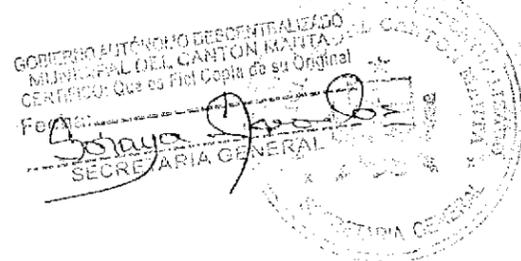
Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
E-mail: 2611 514





Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 284 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

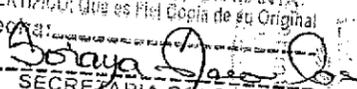
Que el art. 10 de la Ordenanza.....señala lo siguiente: Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

#### CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentin" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente

  
Dr. Lino Romero Banchozo  
PROCURADOR SINDICO MCPAL.  
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714



Urb. Bno  
Estrada  
- Escobedo  
Proseguir el fin

Of.No 402 DPM-JCV  
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE GAD MANTA  
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
RECEBIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL  
FECHA: 13/06/13 904  
4034  
Kavens

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la "Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta", las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

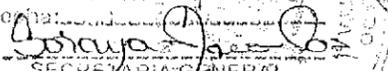
Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO  
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 13/06/13  
SECRETARÍA GENERAL

  
SECRETARÍA GENERAL





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN"**, lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**."

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

SECRETARIA GENERAL



## 1- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m<sup>2</sup> el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m<sup>2</sup> cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

## 2- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

### 2.1 CONTEXTO

#### 2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

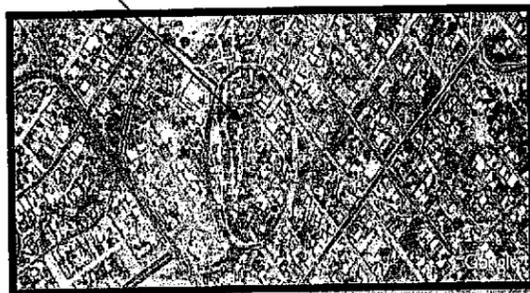
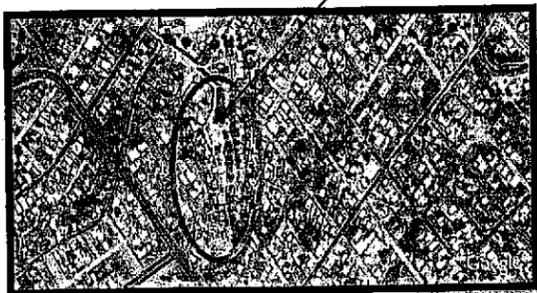
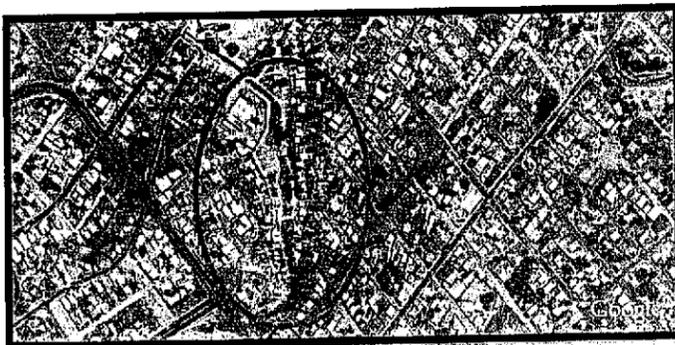
**Ubicación.-** El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
E-mail: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERIFOC: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL

*Soraya Jaimes*

*SE*

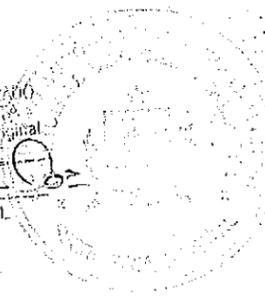


CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	TARQUI	SAN VALENTIN	532149.47	9893263.58	32

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original.  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Soraya [Firma]  
SECRETARIA GENERAL





Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégica de la comunidad.

**Límites:**

**Frente** Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

**Atrás:** Área de protección de Quebrada.

**Costado Derechos:** Varios Propietarios

**Costado Izquierdo:** Varios Propietarios

**Superficie.-** El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m<sup>2</sup>

**Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

**Aspecto socio – Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

**Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es una Copia de su Original

Fecha:

*Soraya Jaes*  
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Awt  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

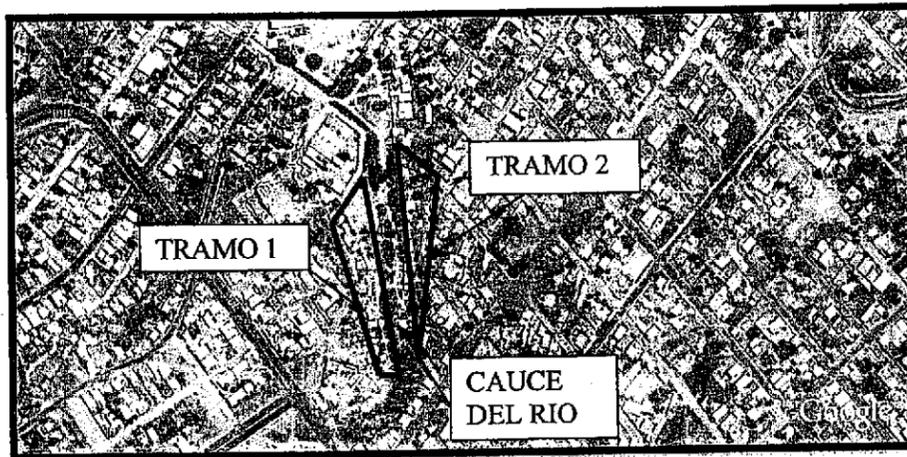


### 3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

#### 3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

#### 3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 548  
Fax: 2611 714

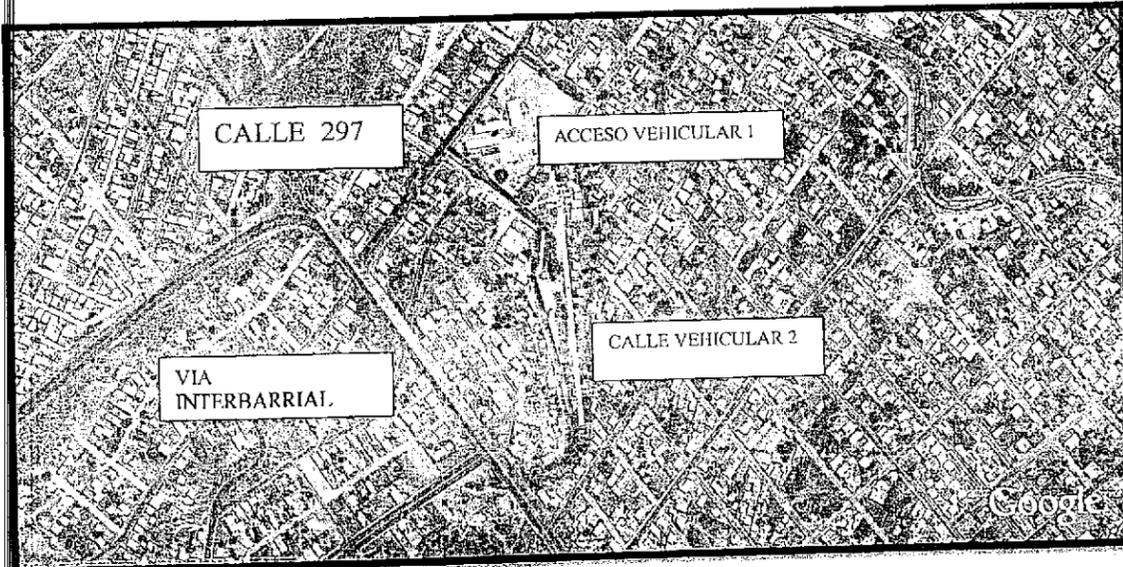


### Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

### Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta " C.G.R. " precedida por el Sr. Dicter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

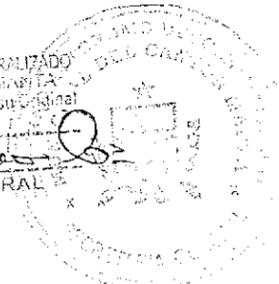


Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su original

Fecha:

*Daya*  
SECRETARÍA GENERAL





### 3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

### 3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

## PROPUESTA.

### 1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

#### 1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Cite es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714



**FRENTE:** Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Rio Burro.

**ATRAS:** Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

**COSTADO DERECHO:** Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

**COSTADO IZQUIERDO:** Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 lindera con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m<sup>2</sup>, donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:  
Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m<sup>2</sup> que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m<sup>2</sup> que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m<sup>2</sup> que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Rio Burro de 3118,03m<sup>2</sup> que representa el 18,59%.

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)	3118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3438,29	20,50
<b>TOTAL</b>	<b>16770,8</b>	<b>100,00</b>

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Caudal Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
*Soraya Gascón*  
SECRETARÍA GENERAL



### 1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

### 1.3.- Servicios públicos.

**Agua potable.-** El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

**Alcantarillado Sanitario.-** Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

**Energía Eléctrica.-** La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

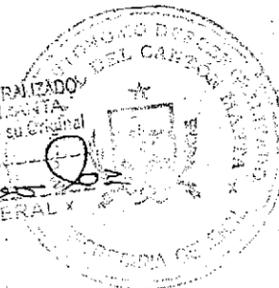
**Recolección de basura.-** Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemem a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

### 1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de **16770,80 m<sup>2</sup>** el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Soraya Jasso  
SECRETARÍA GENERAL





#### 1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

#### **Manzana A.-**

Zamora Moreira Juana  
Góngora Macías Ángel  
Reyes Toro Eliana  
Pico Macías Luis  
Macías Huerta Olga

#### **Manzana B.-**

Moreira Rodríguez Fátima  
García Cantos María

#### 1.6 Conclusiones

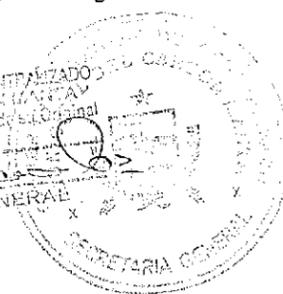
Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sírvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo listado de las 49 personas, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av. 1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es una Copia del Original  
Fecha: 09/05/2013  
SECRETARÍA GENERAL



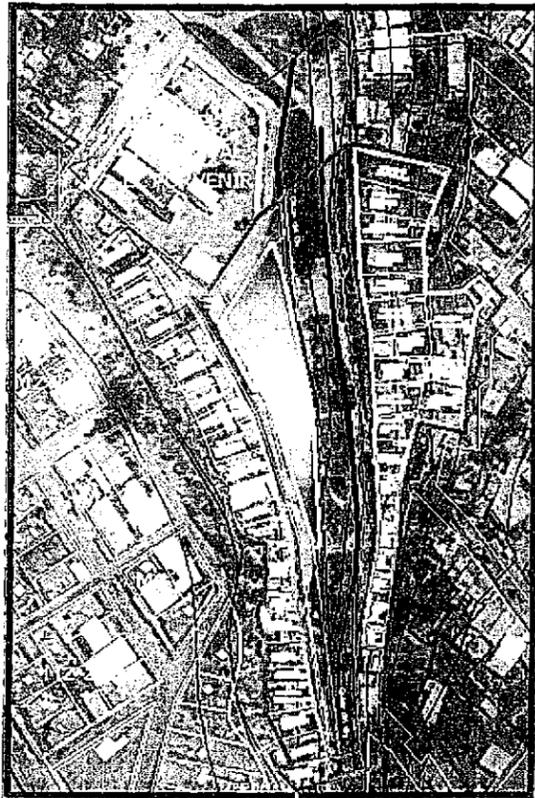
*[Firma manuscrita]*



### 1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobación de la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª., fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la **ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.**



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573  
Fax: 2611 714

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: \_\_\_\_\_  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL

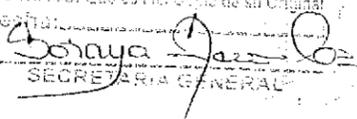


Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO**

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es una copia de su Original  
Fecha: \_\_\_\_\_  
  
SECRETARÍA GENERAL



**BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA**

Parcela	Adyacente	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m <sup>2</sup>	Ciudad	Área del Lote	% de Inversión del Lote, de la Parcela y del Barrio	Valor
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	08015208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AVELGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,48
lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANSEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080815000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENYA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVELGA NICOLTA AUBA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSÉ LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.789,01	5%	87,50
lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSÉ TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTERARDO TEODORO	130884688-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLAGA VELTZ DEXY AIRELLA	130814748-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131098774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	105,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARTHA	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
<b>AREA TOTAL</b>							<b>4067,82</b>

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original  
Fecha: 20/08/2015  
SECRETARIA GENERAL



Arq. Benjamín Ferrín S.  
DIRECTOR DE EVALUOS Y  
CATASTRO

Arq. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
URBANO

Lic. David Loor  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Matrícula	Lote	Adjudicatario	Nº DE CÉDULA	Área de Lote (M <sup>2</sup> )	Ciudad Catastral	Ávalúo del lote	Valor a cancelar por Derecho de Tierra (M <sup>2</sup> x \$1.000,00)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra (M <sup>2</sup> x \$1.000,00)
	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHADLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5	35,14
	lote 26	CEDEÑO VEGA MAYILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5	43,95
	lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5	52,90
	lote 28	AVEGA MICOLA YA AVILLO ANELSTION	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5	37,45
	lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5	84,71
	lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5	87,25
	lote 31	PILAY VANCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADÉS	131136894-0	134,61	3085631000	1.749,93	5	87,50
	lote 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5	123,70
	lote 34	OCHOA CATAGUA DATSY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5	159,95
	lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131266657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5	69,23
	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5	52,52
	lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.073,35	5	103,67
	lote 39	RIOS SALTO GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5	278,12
	lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5	167,52
	lote 41	DELGADO PEGUAVE EDWIN ERNESTO	130629901-3	205,69	3085644000	2.673,97	5	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ AURETA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5	186,34
	lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130594719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5	195,98
	lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5	221,83
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARTA	130466018-4	156,51	3085646000	2.094,63	5	104,73
		AREA TOTAL		3955,94				

B

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que en el presente se ha verificado

Fecha: 20 de Mayo de 2014  
SECRETARÍA GENERAL

*[Firma]*  
Aiq. Janeth Cedeno V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

*[Firma]*  
Aiq. Daniel Farrin S.  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

*[Firma]*  
Lic. David Lopez  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO







REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Aralde del Cantón  
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Pastoriza, Julio 2009

María Gabriela Morúa  
Vicepresidenta

Giordana Vasquez  
Presidente

María del Socorro Rodríguez  
Vocal

Carlos Ramírez  
Vocal



Julia Rosmery Montano  
Secretaria

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA  
DOW ME: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.



Fecha: 30 JUL 2009  
ES NOTARIO  
Ab. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

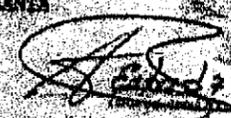
CEDELA DE CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
MANTAY MANTA/MANTA

29 JULIO 1955

002-0032 00778 M

MANTAY MANTA  
MANTA 1955




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V344444842

CASADO DECCY MEDRANDA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

EDULFO ESTRADA  
OCCIA BONILLA

08/04/2005

REN 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038-0107 1301821854

NUMERO DE CERTIFICADO CEDAA

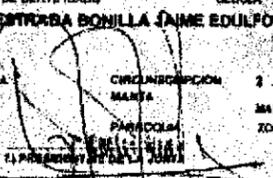
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABE CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA MANTA MANTA - PE

CANTON PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURA



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (28 FOJAS).-



*Jorge Guanoluisa G.*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



Nº 105028

No. Certificación: 105028

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de septiembre de  
2013

No. Electrónico: 15184

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-56-25-000

Ubicado en: SECTOR SAN VALENTIN LOTE 35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 181,34 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

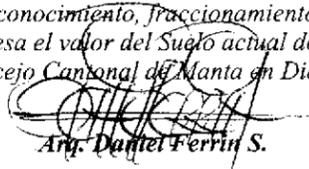
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL  
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2357,42
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	2357,42

Son: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA</b>	
FECHA DE INGRESO:	17/05/2013	FECHA DE ENTREGA:	17/05/2013
CLAVE CATASTRAL:	208562500		
NOMBRES y/o RAZÓN			
CÈDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:	098945295		
<b>RUBROS</b>			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			
TIPO DE TRAMITE:	REVISIÓN		
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR			
FECHA:			
INFORME TÉCNICO:			
Se otorga el avalúo de terreno S/H			
FIRMA DEL TÉCNICO			
FECHA: 03/09/2013			
INFORME DE APROBACIÓN.			
FIRMA DEL DIRECTOR			
FECHA:			



## AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. PALMA ALAVA JOSE DANIEL** cédula de ciudadanía N°. 130866462-0 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote # 35 de la Manzana "B" y con Clave Catastral 3085625000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 9.48 M. – Lindera con Cauce de río.

**ATRÁS:** 9.11 M- Lindera con PROPIEDAD PARTICULAR Y LOTE # 34.

**COSTADO DERECHO:** 21.41 M.- Lindera con lote # 35.

**COSTADO IZQUIERDO:** 18.38 M.- Lindera con lote # 33.

**AREA TOTAL:** 181,34 M2

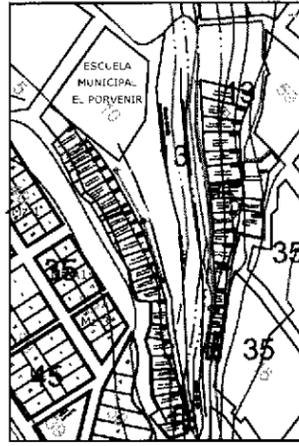
Manta, Agosto 21 de 2013.



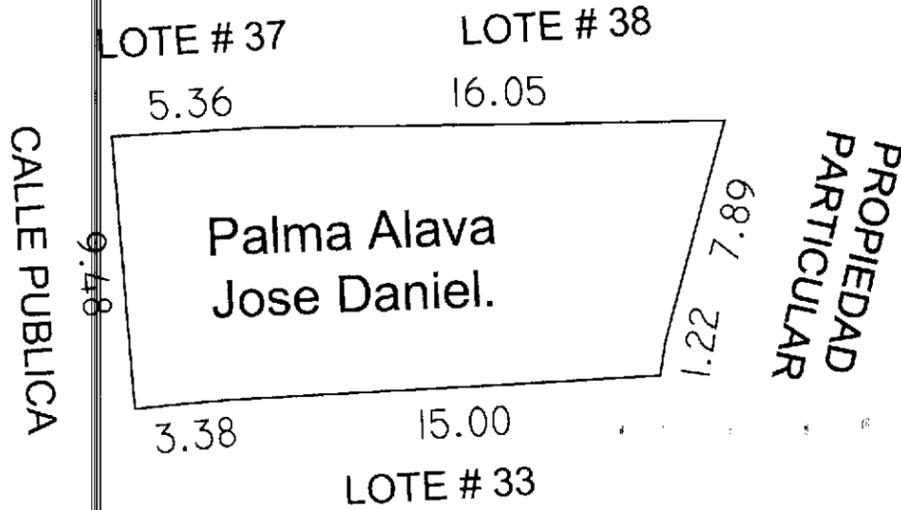
*Janeth Cedeño Villavicencio*  
Año: Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO**

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec





UBICACION



**BIENES MOSTRENCOS**

**Datos**

Censado en el año 2013 a Nombre de:

**SR. Palma Alava Jose Daniel**

**Medidas y Linderos**

**Frente:** 9.48 M CON CALLE PUBLICA

**Atras:** 1.22 M MAS 7.89 M CON PROPIEDAD PARTICULAR

**C. Derecho:** 5.36 M MAS 16.05 M CON LOTE # 37 Y PARTE DEL LOTE # 38 .

**C. Izquierdo:** 3.38 M MAS 15.00 M CON LOTE # 33.

**AREA TOTAL:** 181.34 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

**Fichas Descriptiva del Barrio "SAN VALENTIN"**

 <b>AREA TECNICA DE LEGALIZACION</b>		DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO ARQ. JANETH CEDEÑO	DIRECCION DE AVALUO, CATASTRO Y REGISTRO ARQ. DANIEL FERRIN
<b>PARROQUIA:</b> TARQUI	<b>BARRIO:</b> "SAN VALENTIN"	<b>Codigo Catastral del Predio:</b> 3085625000	<b>MANZANA:</b> 35
		<b>LOTE:</b> 36	